



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1724..... - 2019-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El expediente N° 01630853, Documento N° 02458503-2019, de doña Luzmila Lizett ZEVALLOS CHIRINOS, en el cual solicita Reconocimiento de Bonificación Personal por haber cumplido más de 05 años de servicios prestados al Estado;

CONSIDERANDO:



Que, mediante expediente de Vistos doña **Luzmila Lizett ZEVALLOS CHIRINOS**, servidora nombrada, con el cargo de Asistente Administrativo I, Nivel Remunerativo SPF, de la Red de Salud de Islay de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, acredita con la constancia de pagos de haberes y descuentos haber cumplido 05 años, 00 meses y 11 días, al 30 de Setiembre del 2018, de servicios prestados al Estado, teniendo derecho a percibir 05% de Bonificación Personal;



Que, los Decretos Leyes N° 22404, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decretos Supremos Nros. 018-79-EF, 057-86-PCM, 107-87-PCM, 028-89-PCM y 051-91-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de la BONIFICACION PERSONAL a que tiene derecho y consecuentemente, tiene derecho a percibir este porcentaje a partir del 19 de julio del 2018;

Que, en el marco de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, los Decretos Regionales establecen normas reglamentos para la ejecución de los ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano y son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional con acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales y teniendo en consideración que las normas y disposiciones que se rigen por los principios de exclusividad territorial, legalidad y simplificación administrativa y por tanto, son de obligatorio cumplimiento:

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto Decreto Legislativo N° 1440 Modifica en parte la Ley de Presupuesto Público Decreto Ley N° 20530, Leyes Nros. 22404, 28449, Decretos Supremos Nos 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 30879 del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando a lo Informe emitido por la Red de Salud de Islay, a la liquidación practicada por Pensiones y Otros Beneficios, con el Visto Bueno de la Directora Adjunta de Recursos Humanos;

//..

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer a favor de doña **Luzmila Lizett ZEVALLOS CHIRINOS**, servidora nombrada, con el Cargo de Asistente Administrativo I, Nivel Remunerativo SPF, de la Red de Salud de Islay de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, el derecho a percibir el 05% de Bonificación Personal a partir del 19 de agosto del 2018, por haber acreditado CINCO (05) AÑOS, CERO (00) MESES y ONCE (11) DIAS de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de setiembre del 2,018.

Artículo Segundo. - Autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas, consigne en la Planilla Unica de Pago de Haberes de la indicada servidora, el importe del 05% de Bonificación Personal.

Artículo Tercero. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Remuneraciones y Planillas, Pensiones Otros Beneficios, y otras que corresponda bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los veintiseis (26) días del mes de noviembre del año 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

[Firma]
ABG. JACINTO ESTEBAN OCHOA VERA
DIRECTOR EJECUTIVO

